

“Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capioví, Misiones – Lunes 13 de abril 2026.-

ORDENANZA N° 05/2026:

VISTO: La necesidad de proceder al llamado a Licitación Pública para la concesión del Servicio Público de Transporte Urbano Municipal de Capioví (TUM); y

CONSIDERANDO: QUE el transporte urbano constituye un servicio esencial para la comunidad, garantizando el acceso a la educación, la salud, el trabajo y demás actividades cotidianas.-

QUE, resulta necesario asegurar la continuidad, regularidad y eficiencia en la prestación del servicio.-

QUE, corresponde establecer el marco administrativo adecuado para la adjudicación de la concesión mediante el procedimiento de Licitación Pública.-

QUE, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado correspondiente.-


POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública para la concesión del Servicio Público de Transporte Urbano Municipal de Capioví (TUM).-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el llamado a Licitación Pública deberá efectuarse dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la promulgación de la presente, teniendo en cuenta todos los articulados de la Ordenanza N° 050/2018 “Servicio Público de Transporte Urbano Municipal” (TUM).-


AUDIA KAROLINA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

“Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.




MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



ARTÍCULO 4°: DERÓGUESE la Ordenanza N° 050/2023 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, cumplido, **ARCHÍVESE**.-


CLAUDIA KAROLINA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví